



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 703-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 26 de setiembre de 2024.

VISTO:

La Resolución N° 196-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de febrero de 2023; Resolución N° 241-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023; Resolución Decanal N° 158-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de setiembre de 2023; Resolución Decanal N° 309-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de noviembre de 2023; Resolución Decanal N° 642-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de setiembre de 2024; Carta N° 003-2024-UNAJMA-FCE-DAEH-ABR, de fecha 20 de setiembre de 2024; con Memorando N° 1336-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de setiembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesisas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesisas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución N° 196-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de febrero de 2023; se aprueba la Inscripción del proyecto de tesis denominado: "Niveles de comprensión lectora en los niños y niñas del cuarto grado de primaria en una institución educativa de Andahuaylas", presentado por las Bachilleres Estefani Palomino Puga y Flor de María Quispe Pérez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, docente revisor 1 y el Dr. Juan Solano Gutierrez, docente revisor 2 y nombra al Dr. William Gil Castro Paniagua, asesor;

Que, con Resolución N° 241-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023, se ratifica la inscripción del proyecto de tesis: "Niveles de comprensión lectora en los niños y niñas del cuarto grado de primaria en una institución educativa de Andahuaylas", presentado por las Bachilleres Estefani Palomino Puga y Flor de María Quispe Pérez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; aprueba el cambio de designación de docentes revisores quedando integrado por el Dr. Juan Solano Gutierrez, docente revisor 1 y Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, docente revisor 2 y ratifica la nominación al Dr. William Gil Castro Paniagua, como asesor;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 158-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de setiembre de 2023, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Niveles de comprensión lectora en los niños y niñas del cuarto grado de primaria en una institución educativa de Andahuaylas 2023", presentado por las



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 703-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 26 de setiembre de 2024.

Bachilleres Estefani Palomino Puga y Flor de María Quispe Pérez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 309-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprueba la designación de jurados evaluadores de informe final (tesis) denominado: "Niveles de comprensión lectora en los niños y niñas del cuarto grado de primaria en una institución educativa de Andahuaylas 2023", presentado por las Bachilleres Estefani Palomino Puga y Flor de María Quispe Pérez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, integrado por el Dr. Aldo Bazán Ramírez, presidente, Dr. Juan Solano Gutierrez, secretario y el Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, vocal; y ratifica al Dr. William Gil Castro Paniagua, asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 642-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de setiembre de 2024, se aprueba el informe final de tesis: "Niveles de comprensión lectora en los niños y niñas del cuarto grado de primaria en una institución educativa de Andahuaylas 2023", presentado por las Bachilleres Estefani Palomino Puga y Flor de María Quispe Pérez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Carta N° 003-2024-UNAJMA-FCE-DAEH-ABR, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Dr. Aldo Bazán Ramírez, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a las Bachilleres Estefani Palomino Puga y Flor de María Quispe Pérez, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
13	Trece	Regular

Que, con Memorando N° 1336-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de setiembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Niveles de comprensión lectora en los niños y niñas del cuarto grado de primaria en una institución educativa de Andahuaylas 2023", presentado por las Bachilleres Estefani Palomino Puga y Flor de María Quispe Pérez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
13	Trece	Regular

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Aldo Bazán Ramírez, presidente, Dr. Juan Solano Gutierrez, secretario y el Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, vocal, al Dr. William Gil Castro Paniagua, asesor.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 703-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 26 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO

